

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3600
21 de julio de 2025

Señores:

BENEFICIADORES DE CAFÉ

Asunto: Notificación electrónica sobre el proceso de determinación de los Precios de Liquidación Final al Productor

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE). Por este medio, nos permitimos informarles sobre una mejora en los procesos de comunicación que estamos implementando con el fin de fortalecer la eficiencia administrativa, facilitar los trámites y avanzar en nuestros compromisos con la sostenibilidad y la transformación digital institucional.

A partir de la **cosecha 2024-2025**, las notificaciones relativas al proceso de **determinación de los Precios de Liquidación Final al Productor** se realizarán exclusivamente por **correo electrónico**, con pleno efecto legal conforme a las disposiciones normativas aplicables.

¿Qué implica este cambio?

- Las notificaciones serán enviadas únicamente por correo electrónico.
- Tendrán efectos legales plenos, según la Ley de notificaciones judiciales, Ley N.º 8687.
- El correo será considerado como medio oficial de notificación.

¿Qué debe hacer?

- Completar el formulario de registro de correo electrónico (adjunto a esta circular).
- Firmar digitalmente el formulario (o manualmente si lo presenta en físico).
- Enviar el formulario:
 - Al correo: asaguirre@icafe.cr, o
 - Presentarlo físicamente en las oficinas del ICAFE.
- Para personas jurídicas:
 - Firma del representante legal.
 - Adjuntar copia de la cédula de identidad.
 - Adjuntar personería jurídica vigente.
- Si ya envió esta documentación recientemente, puede omitir este paso. En caso de necesitar actualización, será contactado directamente.

Consideraciones importantes:

- ICAFE no se hace responsable por:
 - Correos clasificados como spam.

- Errores de digitación en el correo electrónico proporcionado.
- Fallos de recepción atribuibles al destinatario.
- Se asumirá que los correos registrados son válidos y operativos.
- Las notificaciones se considerarán efectuadas el día hábil siguiente al envío.
- El plazo para presentar oposición o recurso inicia el día hábil posterior a la notificación

Para facilitar la comprensión de estos plazos, incluimos un ejemplo con fechas ficticias:

<i>Lunes 12</i>	<i>Martes 13</i>	<i>Miércoles 14</i>	<i>Jueves 15</i>	<i>Viernes 16</i>
<i>Envío de la comunicación por parte de ICAFE.</i>	El administrado queda formalmente notificado.	Primer día para presentar oposición al comunicado: recurso de revocatoria o recurso de apelación.	Segundo día para presentar recurso.	Tercer y último día para presentar oposición al comunicado.

Comprobación de la notificación

- La administración incluirá en el expediente de cada agente económico el comprobante de envío electrónico.
- En caso de fallo por causas ajenas al ICAFE:
 - Se intentará notificar por el medio subsidiario (si existe).
 - Si tampoco resulta, se tendrá por notificado con el comprobante de envío, salvo prueba de que fue por causas no atribuibles al interesado.

Plazo para presentar el formulario

- Fecha límite: viernes 29 de agosto del presente año.

Para cualquier consulta o apoyo en el proceso, pueden comunicarse con nosotros:

- Unidad de Asuntos Jurídicos: 2243-7860 / 2243-7861
- Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones: 2243-7842 / 2243-7890 / 2243-7845

Agradecemos de antemano su atención, colaboración y compromiso con el cumplimiento de este proceso. Reiteramos nuestro interés en continuar trabajando de la mano con ustedes, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad y la confianza en el sector cafetalero costarricense.

Cordialmente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Director Ejecutivo
ICAFE